

CORRECCIÓN ERROR SOLVENCIA Exp. 24-380 - Acuerdo Marco de rehabilitaciones, reparaciones y refuerzos estructurales de las infraestructuras gestionadas por EMASA

En el apartado 9 del cuadro resumen del PCAP (Anexo 1) se requería clasificación en el grupo C, subgrupo 2, categoría 3 para presentarse a la licitación.

Advertido error en la exigencia de la clasificación exigida toda vez que se trata de un acuerdo marco para la posterior tramitación de contratos basados consistentes en la ejecución de pequeñas obras de reparación, y puesto que dicha exigencia puede suponer una limitación para la concurrencia y el acceso de las Pymes, es necesario publicar la presente nota de corrección de la solvencia exigida.

En el apartado 9 del cuadro resumen donde dice:

"Requiere Clasificación: SI

La solvencia económica financiera y técnica o profesional, se acreditará obligatoriamente a través de la CLASIFICACIÓN en el siguiente grupo, subgrupo y categoría:

Grupo: C

Subgrupo: 2

Categoría: 3 o superior.

Copia del certificado de clasificación, igual o superior a la exigida, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de la Junta de Andalucía, junto con la presentación de una <u>declaración responsable</u>, indicando de que no han variado los datos obrantes en el registro. No será necesario aportar la copia de la clasificación cuando aparezca inscrita dicha clasificación en el ROLECE, bastando se aporte la declaración responsable de no variación de los datos inscritos."

Debe decir:

Requiere Clasificación: NO

Requisitos de Solvencia: Podrá acreditarse <u>indistintamente</u> a través de alguno de los siguientes medios:

1. Mediante la CLASIFICACIÓN en el siguiente grupo, subgrupo y categoría:

Grupo: C Edificaciones

Subgrupo: 2 Estructuras de fábrica u hormigón

Categoría: 2 cuantía superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros

Se acreditará en el sobre A mediante copia del certificado de clasificación, igual o superior a la exigida, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de la Junta de Andalucía, junto con la presentación de una **declaración responsable**, indicando de que no han variado los datos obrantes en el registro. No será necesario aportar la copia de la clasificación cuando aparezca inscrita dicha clasificación en el ROLECE, bastando se aporte certificado de ROLECE y la declaración responsable de no variación de los datos inscritos.

2. Mediante los siguientes CRITERIOS DE SOLVENCIA:

2.1. Requisitos de solvencia económica-financiera:

La solvencia económica que deberá ostentar el licitador para participar en el presente proceso de contratación se justificará con:

a) volumen anual de negocios:

El volumen de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, contados cómo años completos e inmediatamente anteriores a la aprobación del expediente de contratación, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. En este caso deberá ser, al menos, de 719.772 €.

Para acreditar el cumplimiento de este apartado, se deberá presentar el Anexo MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA SOLVENCIA MEDIANTE EL VOLUMEN DE NEGOCIOS, debidamente cumplimentado y firmado.

Dicho volumen se acreditará documentalmente, en caso de ser requerido por EMASA, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.2. Requisitos de solvencia técnica-profesional:

Se acreditará en el sobre A mediante una relación de los trabajos efectuados por el licitador en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

El requisito mínimo será que el importe anual sin incluir impuestos que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo indicado en trabajos del grupo o subgrupo al que corresponde el contrato sea igual o superior al 70 % de la anualidad media (335.893,60 €).

Se incluirán los certificados acreditativos en el sobre A.

La experiencia en la realización de obras para EMASA no requiere acreditación, será suficiente con un listado de trabajos realizados en el que se indique objeto del contrato, fecha realización e importes.

ANEXO SOLVENCIA ECONÓMICA. SOBRE A. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA MEDIANTE VOLUMEN DE NEGOCIOS

D	, mayor de edad, con DNI:	, en nombre
propio y en representación		con domicilio
social en	y NIF:	como licitador del
acuerdo marco "		, declara
bajo su responsabilidad:		
PCAP, siendo el año (ncia económica financiera exigida en indicar año), el de mayor volumen de l del expediente de contratación, con € (indicar el importe).	os tres inmediatamente
Fdo:		
En a de	de 202	

En Málaga, a 26 de agosto de 2024